

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2024-MDSF/A

San Francisco, 17 de enero del 2024

### VISTO Y CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, señala que los órganos de gobierno local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto supremo N° 007-2020-PCM decreto supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizado en el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas. La presente norma es de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° de los lineamientos de organización de Estado aprobadas mediante el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM; que presentaba bienes y servicios de información, orientación, atención de tramites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas.

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

Que, corresponde designar al responsable Titular y Responsable Alterno de Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Francisco, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Francisco, el mismo que está conformado por los siguientes:

#### RESPONSABLE TITULAR

- PEDRO VENTURO GARCIA

#### RESPONSABLE ALTERNO

- YULISA YAZMIN TORRES FLORES

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a los responsables designados en el artículo precedente, el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

